

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES  
BANCARIAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 2015

C.I.F. G-93.040.566

Denominación: FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Domicilio: Plaza de la Marina, nº 3, 29015, Málaga

Institución u órgano que ejerce el protectorado: Ministerio de Economía y Competitividad

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

### A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

#### A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Legal y estatutario.
Directora General	Legal y estatutario.

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	<p>En virtud de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato, en ningún caso, puede delegar las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobar las directrices, objetivos generales, planes de actuación y presupuestos.</li> <li>2. Aprobar las memorias y cuentas anuales.</li> <li>3. Elaborar el protocolo de gestión de la participación financiera de la Fundación en Unicaja Banco.</li> <li>4. Elaborar el plan financiero anual.</li> <li>5. Aprobar el informe anual de gobierno corporativo.</li> <li>6. Designar y separar a los patronos, así como designar y separar a los cargos del Patronato.</li> <li>7. Designar y separar al Director General de la Fundación, determinar sus funciones y fijar su retribución, previa propuesta del Presidente del Patronato, así como supervisar y controlar su gestión.</li> <li>8. Nombrar al auditor de cuentas externo y, en su caso, revocar la designación y prorrogarla.</li> <li>9. Establecer las comisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines fundacionales, determinando su composición y funciones.</li> <li>10. Interpretar los estatutos, acordar su modificación y aprobar normas internas de desarrollo de los mismos.</li> <li>11. Aprobar los reglamentos de régimen interno de los centros que gestione la Fundación.</li> <li>12. Fijar los criterios para la inversión de los recursos patrimoniales de la Fundación y emitir el informe anual acerca del cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</li> <li>13. Cambiar el domicilio de la Fundación y, en su caso, acordar la apertura, traslado y cierre de sus establecimientos, oficinas o delegaciones.</li> <li>14. Aprobar la estructura organizativa de la Fundación y su modificación, así como la plantilla de la entidad.</li> <li>15. Acordar la fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación, así como la adquisición, enajenación y gravamen de activos operativos esenciales de la misma.</li> <li>16. Acordar la extinción de la Fundación cuando estime cumplido el fin fundacional o sea imposible su realización y proceder, bajo el control del Protectorado, a su liquidación.</li> <li>17. Las facultades que requieran autorización o comunicación del Protectorado.</li> <li>18. Cualesquiera otras facultades que establezca la legislación vigente como indelegables.</li> </ol>

Competencia o función delegable		
Órgano	Apoderamiento	Persona u órgano en que se delega
	En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en su sesión constitutiva, celebrada con fecha 4 de diciembre de 2014, conforme a los establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se otorgaron poderes generales a favor de la Directora General de la Fundación, D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Cano Romero, para que pueda ejercer funciones correspondientes al Patronato, con pleno respeto a las facultades indelegables, en materia de estudio y propuesta de acuerdos, actuación como interlocutora ante el protectorado de la Fundación y las autoridades regulatorias, desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y propias del ámbito laboral, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 11 de diciembre de 2014, ante el Notario D. Francisco Javier Misas Barba, con nº 3.703 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución dictada por la Subdirección General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 16 de diciembre de 2014.	Director General (D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Cano Romero).
Patronato	En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2015, se confirió poder a favor de D. José M. Domínguez Martínez, D. Ángel Fernández Noriega, D. Juan José López Melgarejo, D. Isidro Rubiales Gil, D. Mariano Joaquín Anaya Ordoñez, D. Vicente Orti Gisbert, D. Javier Russinés Torregrosa, D. Julián Muñoz Ortega y D. Sergio Corral Delgado, para que, mancomunadamente, dos cualquiera de ellos, puedan ejercer facultades en materias de actos de representación, contratos de servicios, facultades de formalización, poderes y administración; y solidariamente, cualquiera de ellos, pueda delegar las facultades de interposición de los recursos contencioso administrativos que correspondan contra todo tipo de resoluciones administrativas. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 29 de enero de 2015, ante el Notario D. Francisco Javier Misas Barba, con nº 244 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución dictada por la Subdirección General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 9 de febrero de 2015.	D. José M. Domínguez Martínez. D. Ángel Fernández Noriega. D. Juan José López Melgarejo. D. Isidro Rubiales Gil. D. Mariano Joaquín Anaya Ordoñez. D. Vicente Orti Gisbert. D. Javier Russinés Torregrosa. D. Julián Muñoz Ortega. D. Sergio Corral Delgado.
	En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2015, se otorgaron poderes generales a favor de D. Emilio Jesús Martín Sánchez, para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, pueda ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y de ocupación de los Centros de la Fundación, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 30 de abril de 2015, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con nº 651 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución dictada por la	D. Emilio Jesús Martín Sánchez.

	Subdirección General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 25 de mayo de 2015.	
	En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2015, se otorgaron poderes generales a favor de D <sup>a</sup> . Mónica Armada Martín y D. Antonio Morales Martín, para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, puedan ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de víveres, alimentos, bebidas y otros artículos y suministros, de seguro, así como de representación y recepción, expedición y presentación de documentación de la Fundación. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 30 de abril de 2015, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con nº 652 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución dictada por la Subdirección General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 25 de mayo de 2015.	D <sup>a</sup> . Mónica Armada Martín. D. Antonio Morales Martín.

## A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
No	No	N/A

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

<b>Número total de patronos</b>	14.
<b>Volumen de activos de la fundación</b>	2.596.408 miles de euros.
<b>Proporción número de patronos/Volumen de activos</b>	Volumen de activos por patrono: 185.457,71 miles de euros.

<b>Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos</b>
Para el ejercicio adecuado de las funciones asignadas, y teniendo en cuenta el elevado volumen de activos, el Patronato, conforme a las previsiones estatutarias, estará compuesto por un mínimo de 12 y un máximo de 15 miembros. Dentro de este rango, la Asamblea General de Unicaja, al acordar la transformación en Fundación Bancaria, fijó en 14 el número de miembros que componen el Patronato, dando adecuada respuesta a la cobertura de los distintos grupos e intereses.

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

<b>Identificación de los patronos</b>			
<b>Nombre del patrono</b>	<b>NIF o CIF</b>	<b>Persona física, que, en su caso lo representa</b>	<b>Fecha del nombramiento</b>
D. Braulio Medel Cámara	28.376.300-G		31-10-2014
D. Javier Arcas Cubero	24.896.701-Y		31-10-2014
D. Manuel Atencia Robledo	24.881.105-G		31-10-2014
D. Federico Beltrán Galindo	24.820.996-V		31-10-2014
D. Arturo Bernal Bergua	33.354.425-D		31-10-2014
D. Tomás Cano Rodrigo	75.218.026-E		31-10-2014
D. Carmen Espín Quirante	74.605.747-A		31-10-2014
D. Pedro Fernández Céspedes	46.303.677-P		31-10-2014
D. José Antonio Fernández García	24.886.238-P		31-10-2014
D. Juan Fraile Cantón	45.258.631-J		31-10-2014
D. José Luis Gómez Boza	28.898.196-F		31-10-2014

D. Manuel Olivencia Ruiz	45.011.913-Q		31-10-2014
D. Emilio Ontiveros Baeza	05.600.748-H		31-10-2014
D. Francisco Javier Pérez Royo	28.318.628-Q		31-10-2014

	<b>Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos</b>	
	<b>Número de patronos</b>	<b>%sobre el total</b>
Fundadores	2	14,29%
Entidades representativas de intereses colectivos	1	7,14%
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	0	0,00%
Personas independientes de reconocido prestigio	3	21,43%
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	8	57,14%

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

<b>Justificación de la pertenencia</b>		
<b>Nombre o denominación del patrono</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Justificación de su pertenencia al grupo</b>
D. Braulio Medel Cámara*	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Catedrático de Economía Aplicada (Hacienda Pública), Universidad de Málaga. Dilatada experiencia y trayectoria en el sector financiero: - Presidente de Unicaja Banco. - Presidente de Cajas de Ahorros desde 1987 hasta 2014. - Ha sido Presidente de CECA. - Ha sido Vicepresidente del Instituto Mundial de Cajas de Ahorros.
D. Javier Arcas Cubero**	Fundadores	A propuesta de la Fundación Moctezuma (entidad fundadora de Unicaja)
D. Manuel Atencia Robledo*	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Derecho y Diplomado en Alta Dirección de Empresas Líderes (ADEL). Abogado en ejercicio desde 1980, especializado en Derecho Mercantil, Societario y Financiero. Ha sido Vicepresidente Primero de Unicaja. Ha sido Vicepresidente de la Comisión de Control de Unicaja. Vicepresidente ejecutivo de Unicaja Banco. Presidente del Banco Europeo de Finanzas.
D. Federico Beltrán Galindo*	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Master en Dirección de Empresas. Ha ocupado diferentes cargos de administración y dirección en Famadesa, siendo en la actualidad Director Gerente. Ha sido Miembro del Consejo de Administración de Unicaja.
D. Arturo Bernal Bergua*	Personas independientes de reconocido prestigio	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Director General del Patronato Provincial de Turismo Málaga – Costa del Sol, S.L.U.
D. Tomás Cano Rodrigo**	Fundadores	A propuesta del Obispado de Almería (entidad fundadora de Unicaja).

D <sup>a</sup> . Carmen Espín Quirante*	Personas independientes de reconocido prestigio	Licenciada en Medicina. Presidenta de la Fundación Unicaja Jaén.
D. Pedro Fernández Céspedes*	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Periodismo. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja Banco. Ha sido miembro de la Comisión de Control de Unicaja y de distintas Comisiones de Unicaja y de Unicaja Banco.
D. José Antonio Fernández García*	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctor en Biología. Catedrático de Fisiología Vegetal de la Universidad de Málaga.
D. Juan Fraile Cantón*	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja. Ha sido Vicepresidente de Unicaja. Vicepresidente de Unicaja Banco. Consejero de Banco Europeo de Finanzas.
D. José Luis Gómez Boza*	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Derecho. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja.
D. Manuel Olivencia Ruiz*	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Doctor en Derecho "Cum Laude" por la Universidad de Bolonia (Italia). Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla. Profesor Emérito de Derecho Mercantil en dicha Universidad. Fundador y Director de Bufete Olivencia-Ballester, Abogados. Vicepresidente de Cuatrecasas, Gonçalves-Pereira. Miembro de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Uncitral) y otros organismos y conferencias internacionales.
D. Emilio Ontiveros Baeza*	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Catedrático de Economía de la Empresa de la Universidad Autónoma de Madrid. Fundador y Presidente de Analistas Financieros Internacionales. Miembro de los Consejos de Redacción de varias publicaciones científicas y profesionales.
D. Francisco Javier Pérez Royo**	Entidades representativas de intereses colectivos	A propuesta de la Junta de Andalucía.

\* Acuerdo de la Asamblea General extraordinaria de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), celebrada con fecha 31 de octubre de 2014, por el que se le nombró patrono, previa evaluación y comprobación de sus condiciones.

\*\* Acuerdo del Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), en reunión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2014, por el que se le nombró patrono, previa evaluación y comprobación de sus condiciones.

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
-	-	-

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	1
% sobre el total	7,14

A.2.7 Indique una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejara de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
D. Braulio Medel Cámara	Unicaja Banco	Presidente	D. Braulio Medel Cámara ha comunicado que, con anterioridad al 30 de junio de 2016, renunciará al cargo de Administrador que ostenta en Unicaja Banco.
D. Manuel Atencia Robledo	Unicaja Banco	Vicepresidente	D. Manuel Atencia Robledo ha comunicado que, con anterioridad al 30 de junio de 2016, renunciará al cargo de patrono que ostenta en Fundación Bancaria Unicaja.
D. Juan Fraile Cantón	Unicaja Banco	Vicepresidente	D. Juan Fraile Cantón ha comunicado que, con anterioridad al 30 de junio de 2016, renunciará al cargo de patrono que ostenta en Fundación Bancaria Unicaja.

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia:		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ/NO (marque con x)					
	SÍ	NO				
<b>Presidente</b>	X		D. Braulio Medel Cámara	28.376.300-G	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Catedrático de Economía Aplicada (Hacienda Pública), Universidad de Málaga.</li> <li>- Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, desde abril de 1987 a marzo de 1988.</li> <li>- Presidente Ejecutivo del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, desde marzo de 1988 hasta marzo de 1991, fecha de la integración de dicha entidad en Unicaja.</li> <li>- Presidente Ejecutivo de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), desde su constitución, en marzo de 1991, hasta mayo de 2010.</li> <li>- Presidente Ejecutivo de Monte de Piedad y</li> </ul>	04-12-2014

					<p>Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), desde mayo de 2010 hasta noviembre de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente Ejecutivo de Unicaja Banco, desde diciembre de 2011 hasta la actualidad.</li> <li>- Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, desde enero de 1991 hasta marzo de 1998.</li> <li>- Vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.</li> <li>- Presidente del Patronato de Fundación Unicaja-Ronda.</li> <li>- Presidente del Patronato de la Fundación Unicaja.</li> </ul>	
<b>Vicepresidente</b>		X				
<b>Director General</b>	X		D. M <sup>a</sup> . Dolores Cano Romero	30.460.659-B	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.</li> <li>- Funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Financieros de la Junta de Andalucía desde 1990 (en excedencia).</li> <li>-Asesor Técnico en Dirección Financiera, Pabellón de España. Exposición Universal de 1992.</li> <li>- Asesor Técnico del Gabinete del Consejero. Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía (1993-1994).</li> <li>- Coordinadora Gabinete Viceconsejero. Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (1995).</li> <li>- Jefe del Gabinete Consejero. Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (1996).</li> <li>- Directora de la Obra Social de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja) desde 2012 hasta noviembre de 2014.</li> </ul>	04-12-2014
<b>Secretario</b>	X		D. Francisco Jiménez Machuca	25.288.085-E	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Derecho.</li> <li>- Director de Asesoría Jurídica de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda,</li> </ul>	04-12-2014



					<p>Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), desde mayo de 1993 hasta octubre de 2007.</p> <p>- Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), desde octubre de 2007 hasta mayo de 2010.</p> <p>- Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), desde mayo de 2010 hasta diciembre de 2011.</p> <p>- Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo de Unicaja Banco, desde diciembre de 2011 hasta diciembre de 2014.</p>	
<b>Vicesecretario</b>		X				

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

<b>Secretario</b>	
<b>Sí ostenta la condición de patrono</b>	<b>NO ostenta la condición de patrono</b>
	X

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

<b>Reglas de funcionamiento</b>	
<b>Constitución del patronato</b>	El Patronato se entiende válidamente constituido cuando concurren a la reunión más de la mitad de sus miembros (artículo 17. 1 de los Estatutos). Los patronos deben asistir personalmente a las reuniones del Patronato, sin que se admita la representación por otro patrono o por tercera persona (artículo 16.5 de los Estatutos).
<b>Quórum de asistencia</b>	El Patronato se entiende válidamente constituido cuando concurren a la reunión más de la mitad de sus miembros (artículo 17. 1 de los Estatutos).
<b>Fijación del orden del día</b>	El orden del día es indicado en la convocatoria de las reuniones del Patronato, que son convocadas por el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los patronos. Sólo pueden adoptarse acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, si bien el Patronato, presentes todos sus miembros y con el voto unánime de todos ellos, puede ampliar, restringir o modificar el orden del día (apartados 2 y 3 del artículo 16 de los Estatutos).

<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	Cada patrono tiene derecho a un voto, otorgándose al Presidente, o a quien haga sus veces, voto de calidad en caso de empate en la votación. El Patronato adopta sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los patronos asistentes, a excepción de los acuerdos para los que la legislación o los Estatutos establezcan una mayoría cualificada. Los patronos votan los acuerdos por asentimiento o a mano alzada, no obstante lo cual puede acudir al sistema de voto secreto en relación con los acuerdos relativos a la designación o cese de cargos o situaciones de conflicto de interés, así como en relación con aquellos otros en que así se solicite por, al menos, un tercio de sus miembros (apartados 2, 3 y 4 del artículo 17 de los Estatutos).
--	---

<b>Información a facilitar a los patronos</b>	Con la debida antelación a la celebración de las sesiones del Patronato se facilita a los patronos la documentación relativa a los puntos incluidos en el orden del día con el suficiente nivel de detalle.
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos</b>	La referida documentación puede ser consultada por los patronos a través de una plataforma on-line establecida al efecto.

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

<b>Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones</b>	
<b>Periodicidad</b>	El Patronato se reúne con carácter ordinario, al menos, una vez cada dos meses. Podrá reunirse, además, con carácter extraordinario, cuando sea necesario o conveniente para la buena marcha de la Fundación (artículo 16.1 de los Estatutos).
<b>Convocatoria</b>	Las reuniones son convocadas por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los patronos. La convocatoria se efectúa mediante notificación individualizada a todos los patronos y a todas las personas con derecho de asistencia, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, excepto en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada por los medios anteriores y se celebrará con la antelación precisa para permitir a los patronos cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día (apartados 2 y 3 del artículo 16 de los Estatutos).
<b>Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	Lo pueden solicitar, al menos, una tercera parte de los patronos (artículo 16.2 de los Estatutos).

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

<b>Reuniones convocadas</b>
7

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control de cumplimiento de acuerdos del patronato:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
De conformidad con el artículo 19.2.a) de los Estatutos corresponde al Presidente asegurar la ejecución de los acuerdos del Patronato. La Secretaría del Patronato y la Dirección General de la Fundación, apoyando dicha función, realizan el seguimiento de los acuerdos alcanzados y de su grado de ejecución.

**A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.**

### **OTROS ÓRGANOS O COMISIONES**

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

**[nombre del órgano o de la comisión]**

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano:

N/A

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

<b>Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)</b>	<b>Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)</b>	<b>Lugar en que está disponible para su consulta</b>

NO	NO	N/A
----	----	-----

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
N/A	N/A	N/A	N/A

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación su composición
N/A

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
N/A

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
N/A	N/A

Carácter de sus acuerdos	
Vinculante	N/A
Consultiva	N/A

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	N/A
Quórum de asistencia	N/A
Fijación del orden del día	N/A
Régimen de adopción de acuerdos	N/A
Información a facilitar a los miembros	N/A
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	N/A

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	N/A
Convocatoria	N/A
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	N/A

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	N/A	N/A

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
N/A

## B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria
<p><b>Designación de patronos</b> (artículo 9 de los Estatutos)</p> <p>El Patronato designa a todos los patronos de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>a) Los dos patronos correspondientes al grupo de las entidades fundadoras de Unicaja (Fundación Moctezuma, Obispado de Almería, Diputación Provincial de Málaga, Diputación Provincial de Jaén, Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Antequera) son designados a propuesta de las entidades referidas mediante un turno rotatorio.</p> <p>b) El patrono o patronos correspondiente/s a entidades, públicas o privadas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación o de reconocido arraigo en el mismo son designados a propuesta de dichas entidades. La Junta de Andalucía tiene derecho a proponer, en todo caso, la designación de un patrono.</p> <p>c) Los patronos correspondientes a los grupos de (i) personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes y de (ii) personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera; serán designados directamente por el Patronato entre personas que reúnan las condiciones previstas, respectivamente, para cada uno de dichos grupos.</p> <p><b>Requisitos e incompatibilidades de los patronos</b> (artículos 10 y 11 de los Estatutos)</p> <p>Los patronos de la Fundación han de reunir los siguientes requisitos de carácter general:</p> <p>a) Ser persona física.</p> <p>b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.</p> <p>c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad siguientes:</p> <p>(i) Desempeñar el cargo de patrono en otra fundación bancaria, el de miembro del órgano de administración en Unicaja Banco, sin perjuicio, en este último caso, de lo previsto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, así como en las entidades controladas por Unicaja Banco o en cualquier otra entidad financiera.</p> <p>No obstante, los patronos pueden representar a la Fundación en los órganos de administración de las sociedades o entidades en las que la Fundación participe, directa o indirectamente, sin que se considere una remuneración por el ejercicio del cargo de patrono la retribución que, en su caso, puedan percibir.</p> <p>(ii) Tener la condición de alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos.</p> <p>(iii) Ejercer cualquier cargo político electo o cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.</p> <p>(iv) Incurrir en cualquier otra causa de incompatibilidad legalmente prevista.</p> <p>Adicionalmente, los patronos deben reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional que establezca la legislación vigente y poseer los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones y, en particular, los patronos correspondientes al grupo de personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, deben reunir los requisitos previstos por la legislación vigente para acreditar tales conocimientos.</p> <p>En este sentido, la disposición adicional quinta del Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que los patronos correspondientes al grupo de personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera deberán reunir los requisitos de idoneidad exigidos por la legislación aplicable a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de las entidades de crédito. El resto de miembros del Patronato deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional exigidos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de las entidades de crédito.</p> <p><b>Presidente del Patronato</b> (artículo 19 de los Estatutos)</p> <p>El Patronato designa de entre sus miembros a la persona que ocupa el cargo de Presidente, y puede designar a uno o más vicepresidentes.</p> <p><b>Secretario del Patronato</b> (artículo 19 de los Estatutos)</p> <p>El Patronato designa a la persona que ocupa el cargo de Secretario, quien puede tener o no la condición de patrono.</p>

**Director General** (artículo 21 de los Estatutos)

Su nombramiento es acordado por el Patronato, a propuesta de su Presidente, entre personas con capacidad, preparación técnica y experiencia suficientes para el desempeño de las funciones propias del cargo. Corresponde al Patronato acordar de igual forma su separación del cargo.

El cargo de Director General es incompatible con el de miembro del Patronato, si bien está sometido a los requisitos e incompatibilidades previstos para los patronos.

- B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

**Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria**

El cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley viene contemplado en la regulación del procedimiento de designación de patronos establecido en los Estatutos de la Fundación, que respeta las reglas de composición y requisitos establecidos en la Ley 26/2013, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.

El Patronato podrá acordar la separación de patronos si apreciara que concurre en el patrono causa de incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad sobrevenidas, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación, o si apreciara cualquier otra justa causa, debiendo el Patronato acordar la separación, en este último caso, con el voto favorable de, al menos, dos tercios de sus miembros (artículo 12 de los Estatutos).

La Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, aprobada por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, establece, entre otros, los siguientes deberes para las personas sujetas a la mencionada Política:

- Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en la situaciones que puedan suponer un conflicto, directo indirecto, con el interés de la Fundación o de su Grupo.
- Comunicar al Patronato cualquier situación de conflicto, directo indirecto, con el interés de la Fundación o de su Grupo, incluso cuando tengan dudas sobre si podrían encontrarse en un supuesto de conflicto de interés por cualquier causa.
- Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones, relacionadas con un conflicto de interés que les afecte, tanto en las sesiones del Patronato como de cualquier otro órgano de la Fundación, Comisión o Comité en los que participe.

- B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
N/A	N/A

## C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA.

- C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

<b>Política de inversión en la entidad de crédito participada</b>
<p>El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2015, acordó elaborar el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco, que resultó aprobado por el Banco de España.</p> <p>Por otro lado, sin perjuicio de que no sea preceptiva su información en el presente documento, referido al ejercicio 2015, se hace constar que, en el ejercicio 2016, dentro del plazo establecido en la Circular 6/2015 del Banco de España, el Patronato de la Fundación ha elaborado el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera, que ha sido aprobado por el Banco de España y que está accesible en la web de la Fundación.</p> <p>En relación a los criterios básicos de carácter estratégico que rigen la gestión de la participación de la Fundación en la entidad de crédito participada, se considera que el mantenimiento de una posición destacada en Unicaja Banco por la Fundación Bancaria Unicaja, partiendo de la premisa de que se superan los estándares previstos en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito relativos a la idoneidad de los titulares de participaciones significativas, coadyuvará al logro de una gestión sana y prudente de la entidad bancaria.</p> <p>En este sentido, la Fundación Bancaria Unicaja procurará que Unicaja Banco mantenga el tradicional perfil de Unicaja, caracterizado por la efectiva asunción de una cultura de prudencia en la gestión de los distintos tipos de riesgo, orientado hacia el desarrollo de una actividad enfocada fundamentalmente hacia la banca comercial, financiando su actividad crediticia, en lo esencial, a través de la captación de depósitos de la clientela y la emisión de cédulas hipotecarias a largo plazo.</p> <p>Este marco general de actuación, sostenible y eficiente financieramente, se espera que contribuya a la generación de retornos para los propietarios de Unicaja Banco, que, desde el punto de vista de la Fundación Bancaria Unicaja, posibilite la adecuada atención de la Obra Social que ha venido desplegando desde su origen. Dado que el ámbito territorial principal de actuación de Unicaja Banco, coincidente básicamente con la Comunidad Autónoma de Andalucía y la provincia de Ciudad Real, y el de la Fundación Bancaria Unicaja son sustancialmente idénticos, se asegura un adecuado solapamiento entre la actividad financiera y la vocación social de ambas entidades, que difícilmente se podría lograr a través de otras formas de inversión alternativas, carentes de esta cercanía al territorio y a los grupos de interés, y de esta capilaridad.</p>

- C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

<b>Operación realizada</b>	<b>Modo en que se han alterado los derechos de voto</b>
N/A	N/A

- C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	<b>Entidad participada</b>
<b>Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto</b>	<p>En la sesión del Patronato de 22 de abril de 2015 se adoptó el acuerdo de votar favorablemente a la propuesta de distribución del resultado elevada por el Consejo de Administración de Unicaja Banco a su Junta General de Accionistas.</p> <p>Dicho acuerdo se considera que fue acorde con el criterio general de proponer el reparto de dividendos sobre los beneficios realmente obtenidos en el ejercicio y después de quedar suficientemente dotados los distintos riesgos y contingencias que pudieran existir en Unicaja Banco teniendo en cuenta a este respecto la opinión del auditor externo y de la autoridad reguladora y supervisora.</p>
<b>Política mantenida sobre reparto de dividendos resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto</b>	

	<p>En la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco, celebrada con fecha 30 de abril de 2015, Fundación Bancaria Unicaja, en el ejercicio de sus derechos como accionista, votó de forma favorable a la propuesta de distribución de resultados formulada por el Consejo de Administración de Unicaja Banco, consistente en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficio: 238.375 miles de euros.</li> <li>• A reserva legal: 23.838 miles de euros.</li> <li>• A dividendos: 25.000 miles de euros.</li> <li>• A reservas voluntarias: 189.537 miles de euros.</li> </ul>
<b>Política mantenida sobre incremento de recursos propios resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto</b>	--

C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

<b>Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada</b>
No existe.

C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

<b>Acuerdo adoptado</b>	<b>Entidad con quien se firma el acuerdo</b>	<b>Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto</b>
N/A	N/A	N/A

**D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA.**

D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	<b>Política de inversión</b>	<b>Ejercicio y sentido del derecho de voto</b>	<b>Explicación del comportamiento</b>
<b>Baloncesto Málaga, S.A.D.</b>	<p>La entidad originaria la constituyó en 1992 como instrumento para su política de apoyo y fomento a la promoción del deporte.</p> <p>La política de inversión se orienta hacia la adopción de las actuaciones necesarias tendentes a garantizar la continuidad del proyecto deportivo.</p>	<p>La Fundación Bancaria Unicaja es el socio único de Baloncesto Málaga, S.A.D.</p> <p>En relación con el ejercicio 2015, el socio único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, ha adoptado acuerdos respecto a la aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión del Consejo de Administración, la renovación de este último, y la designación del auditor externo para los ejercicios 2015 y 2016.</p>	<p>Para la Fundación Bancaria Unicaja, la promoción del deporte constituye una valiosa inversión de futuro, puesto que proporciona importantes beneficios sociales. La participación en esta Sociedad permite el mantenimiento del deporte de alta competición en el ámbito de actuación de la Fundación, generando efectos arrastre sobre el deporte base.</p>

D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

<b>Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales</b>
Corresponde al Patronato, como órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales.

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

<b>Operación realizada</b>
N/A

D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	<b>Política de distribución de resultados</b>	<b>Ejercicio del derecho de voto</b>
<b>Baloncesto Málaga, S.A.D.</b>	<p>Destino del resultado positivo del ejercicio a reservas o reposición de pérdidas.</p>	<p>Respecto al ejercicio 2015, la Fundación Bancaria Unicaja, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, acordó aprobar las cuentas anuales.</p> <p>Durante el citado ejercicio, la Fundación Bancaria Unicaja, como socio único, acordó reponer las pérdidas incurridas mediante una aportación dineraria.</p>



## E. POLÍTICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA.

### E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para el reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que se consideran reembolsables, los límites máximos establecidos por la fundación bancaria y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
En virtud de lo establecido en los Estatutos de la Fundación, los patronos tienen derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del ejercicio del cargo.

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones (importes en euros):

Nombre/Tipología/periodo de devengo del ejercicio	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio t	Valor ejercicio t- ejercicio t-1*	Valor ejercicio t- ejercicio t-2	Valor ejercicio t- ejercicio t-3
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	295	-	-	295	295	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	201	-	-	201	201	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	-	-	-	-
D. Arturo Bernal Bergua	71	13	-	84	84	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	1.659	981	-	2.640	2.327	-	-
D <sup>a</sup> . Carmen Espín Quirante	1.222	300	-	1.522	1.522	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	1.176	1.030	-	2.206	1.821	-	-
D. José Antonio Fernández García	241	-	-	241	241	-	-
D. Juan Fraile Cantón	467	-	-	467	425	-	-
D. José Luis Gómez Boza	695	1.089	-	1.784	1.413	-	-
D. Manuel Olivencia Ruiz	171	-	-	171	85	-	-
D. Emilio Ontiveros Baeza	991	-	-	991	836	-	-
D. Francisco Javier Pérez Royo	75	-	-	75	17	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>7.264</b>	<b>3.413</b>	<b>-</b>	<b>10.677</b>	<b>9.267</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

\*Las cantidades del ejercicio 2014 se corresponden con las devengadas durante el periodo de actividad desarrollada por la Fundación durante dicho ejercicio.

### E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
N/A	N/A

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
N/A	N/A

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

<b>Política de remuneraciones</b>
De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación, los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del ejercicio del cargo. No obstante, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les correspondan como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente. Está prevista la existencia de remuneración por el ejercicio de sus funciones para los cargos de Secretario del Patronato y Director General, en los términos que el Patronato establezca.

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneraciones:

<b>Proceso para determinar la política de remuneraciones</b>
Compete al Patronato, basada en acuerdos específicos.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

<b>Componentes fijos de la remuneración</b>
Importe total: 178,6 miles € (retribución fija) de los que corresponden al Personal Directivo: 128,6 miles €

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos
N/A

- E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Sistemas de ahorro a largo plazo
No existe ningún sistema de esta naturaleza para los colectivos indicados. La Directora General tiene derecho a un sistema de previsión social complementaria equivalente al 4,2% del salario real. Este derecho es equivalente al establecido para el conjunto de la plantilla en la entidad de origen. Dado dicho carácter general, la mencionada aportación no es limitativa de posibles derechos indemnizatorios.

- E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Indemnizaciones pactadas o pagadas
N/A

- E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos
N/A

- E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie
N/A

- E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
Únicamente perciben remuneraciones de la entidad de crédito participada los tres patronos que, conforme a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 26/2013, simultanean el cargo con el de Administrador de dicha entidad. Los conceptos retributivos se concretan en cantidades por el ejercicio de los cargos, por el ejercicio de funciones ejecutivas y por dietas de asistencia, de acuerdo con la Política de Remuneraciones de los Consejeros, aprobada por la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco celebrada con fecha 30 de abril de 2015, vigente para el período 2015-2017.

- E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos
N/A

- E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos
N/A

### E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

- E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones
<p>La política de remuneraciones de la Fundación, que pueda aprobarse, para los próximos tres ejercicios será conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que inspirará, en todo caso, las decisiones adoptadas por los órganos de la Fundación.</p> <p>De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación, los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del ejercicio del cargo.</p> <p>No obstante, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les correspondan como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente.</p> <p>Está prevista la existencia de remuneración por el ejercicio de sus funciones para los cargos de Secretario del Patronato y Director General, en los términos que el Patronato establezca.</p>

- E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones
Compete al Patronato, basada en acuerdos específicos.

- E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos
N/A

**E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.**

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a corto plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t- 1*
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Arturo Bernal Bergua	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D <sup>a</sup> . Carmen Espín Quirante	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Juan Fraile Cantón	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Manuel Olivencia Ruiz	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Emilio Ontiveros Baeza	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Francisco Javier Pérez Royo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Director general <sup>1</sup>	128,6	-	-	-	-	-	35,6 <sup>2</sup>	164,2	11,7
Secretario	-	50	-	-	-	-	-	50	4,2
Personal directivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> La Directora General es la única trabajadora de la Fundación considerable como personal directivo.

<sup>2</sup> En concepto de "ayuda de vivienda".

\*Las cantidades consignadas se corresponden con las devengadas durante el periodo de actividad desarrollada por la Fundación durante el ejercicio 2014.

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	-
D. Arturo Bernal Bergua	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
D <sup>a</sup> . Carmen Espín Quirante	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-
D. Juan Fraile Cantón	-	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-
D. Manuel Olivencia Ruiz	-	-	-	-
D. Emilio Ontiveros Baeza	-	-	-	-
D. Francisco Javier Pérez Royo	-	-	-	-
Director general	8	0,5	8	0,5
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-

iii) Otros beneficios (en miles de €):

	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-
D. Arturo Bernal Bergua	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-
D <sup>a</sup> . Carmen Espín Quirante	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-
D. Juan Fraile Cantón	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-
D. Manuel Olivencia Ruiz	-	-	-
D. Emilio Ontiveros Baeza	-	-	-
D. Francisco Javier Pérez Royo	-	-	-
Director general	-	-	-
Personal directivo	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-

Nombre	Primas de seguros de vida (miles €)		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	-
D. Arturo Bernal Bergua	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
Dª. Carmen Espín Quirante	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-
D. Juan Fraile Cantón	-	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-
D. Manuel Olivencia Ruiz	-	-	-	-
D. Emilio Ontiveros Baeza	-	-	-	-
D. Francisco Javier Pérez Royo	-	-	-	-
Director general	-	-	-	-
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a corto plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t- 1**
D. Braulio Medel Cámara	560	-	14	-	-	-	6	580*	47,4*
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	244	20	14	-	-	-	2	280*	21*
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Arturo Bernal Bergua	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dª. Carmen Espín Quirante	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Juan Fraile Cantón	-	42	29	-	-	-	-	71*	5,1*
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Manuel Olivencia Ruiz	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Emilio Ontiveros Baeza	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Francisco Javier Pérez Royo	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Director general	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Secretario	-	-	4,3	-	-	-	-	4,3	0,4
Personal directivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-

\* Las cantidades consignadas se corresponden con las percibidas en la entidad de crédito participada.

\*\*Las cantidades consignadas se corresponden con las devengadas durante el periodo de actividad desarrollada por la Fundación durante el ejercicio 2014.

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre	Retribuciones basadas en acciones
D. Braulio Medel Cámara	-
D. Javier Arcas Cubero	-
D. Manuel Atencia Robledo	-
D. Federico Beltrán Galindo	-
D. Arturo Bernal Bergua	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-
Dª. Carmen Espín Quirante	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-
D. José Antonio Fernández García	-
D. Juan Fraile Cantón	-
D. José Luis Gómez Boza	-
D. Manuel Olivencia Ruiz	-
D. Emilio Ontiveros Baeza	-
D. Francisco Javier Pérez Royo	-
Director general	-
Personal directivo	-
Miembro de las comisiones delegadas	-

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	-
D. Arturo Bernal Bergua	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
Dª. Carmen Espín Quirante	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-
D. Juan Fraile Cantón	-	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-
D. Manuel Olivencia Ruiz	-	-	-	-
D. Emilio Ontiveros Baeza	-	-	-	-
D. Francisco Javier Pérez Royo	-	-	-	-
Director general	-	-	-	-
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-



iv) Otros beneficios (en miles de €):

	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-
D. Arturo Bernal Bergua	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-
D <sup>a</sup> . Carmen Espín Quirante	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-
D. Juan Fraile Cantón	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-
D. Manuel Olivencia Ruiz	-	-	-
D. Emilio Ontiveros Baeza	-	-	-
D. Francisco Javier Pérez Royo	-	-	-
Director general	-	-	-
Personal directivo	-	-	-

Nombre	Primas de seguros de vida (miles €)		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	-
D. Arturo Bernal Bergua	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
D <sup>a</sup> . Carmen Espín Quirante	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-
D. Juan Fraile Cantón	-	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-
D. Manuel Olivencia Ruiz	-	-	-	-
D. Emilio Ontiveros Baeza	-	-	-	-
D. Francisco Javier Pérez Royo	-	-	-	-
Director general	-	-	-	-
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-

## E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

### E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de la retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

	Total retribución de la Fundación Bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1*	Aportación/dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
D. Braulio Medel Cámara	-	580	580	47,4	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	280	280	21	435
D. Federico Beltrán Galindo	-	-	-	-	-
D. Arturo Bernal Bergua	-	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-	-
Dª. Carmen Espín Quirante	-	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-	-
D. Juan Fraile Cantón	-	71	71	5,1	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-	-
D. Manuel Olivencia Ruiz	-	-	-	-	-
D. Emilio Ontiveros Baeza	-	-	-	-	-
D. Francisco Javier Pérez Royo	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	-	<b>931</b>	<b>931</b>	<b>73,5</b>	<b>435</b>
Director general	164,2	-	164,2	11,7	8,0
Secretario	50	4,3	54,3	4,6	-
Personal directivo	-	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-	-
Resto del personal	2.820,8	-	2.820,8	249,4	63,6

\*Las cantidades consignadas se corresponden con las devengadas durante el periodo de actividad desarrollada por la Fundación durante el ejercicio 2014.

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
<b>Votos emitidos</b>	-	-

	Número	% sobre el total
<b>Votos en contra</b>	-	-
<b>Votos a favor</b>	-	-
<b>Abstenciones</b>	-	-

El Patronato, en sesión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2014, acordó, por unanimidad, las condiciones salariales de la Directora General, siendo iguales a las que disfrutaba en ese momento en el Grupo Unicaja.

Por otro lado, el Patronato, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2015, acordó, por unanimidad, fijar al Secretario del Patronato una retribución máxima de 50.000 euros brutos anuales, delegando la concreción dentro del referido importe en el Presidente.

**F OPERACIONES VINCULADAS.**

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

<b>Aprobación de operaciones con partes vinculadas que sean significativas</b>	
<b>Órgano competente</b>	Patronato
<b>Procedimiento</b>	-

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- Otras partes vinculadas.

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)</b>	
<b>Fundación Bancaria Unicaja</b>	
<b>Tipo y naturaleza</b>	Imposiciones a plazo fijo
<b>Partes intervinientes</b>	Unicaja Banco, S.A. y Fundación Bancaria Unicaja
<b>Cuantía</b>	50.000.000 €
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	Plazo: 12 meses Retribución: Dineraria Interés: 0,6% anual Liquidación de intereses: mensual
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	--
<b>Otra información relevante</b>	--

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
<b>D. Federico Beltrán Galindo</b>	
<b>Tipo y naturaleza</b>	Crédito en cuenta corriente
<b>Partes intervinientes</b>	Unicaja Banco S.A. y Fábrica, Matadero y Despiece, S.A.
<b>Cuantía</b>	2.000.000 €
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	Plazo: 18 meses. Amortización: capital al vencimiento e intereses trimestrales. Interés: Euribor mensual más 1,9 p.p., revisable trimestralmente. Comisión: 0,3% Renovación tácita.
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	Garantía patrimonial del titular
<b>Otra información relevante</b>	Con fecha 27 de febrero de 2015, el Consejo de Administración de Unicaja Banco, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría de Unicaja Banco, aprobó la concesión de la operación en los términos y condiciones indicadas anteriormente. Posteriormente, con fecha 27 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de Unicaja Banco, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría de Unicaja Banco, aprobó la revisión del tipo de interés aplicable a la operación, fijándose en Euribor mensual más un diferencial de 1,5 p.p., revisable trimestralmente.

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
<b>Tipo y naturaleza</b>	
<b>Partes intervinientes</b>	
<b>País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal</b>	
<b>Cuantía</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	

## G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES.

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, su cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedades o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre,
- El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

<b>Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria</b>
<p>El artículo 22 de los Estatutos de la Fundación establece, entre las obligaciones de los patronos, la de comunicar al Patronato, a través del Secretario, cualquier situación de posible conflicto de interés, directo o indirecto, en relación con la Fundación, de la que el patrono tenga conocimiento, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones o acuerdos relativos al asunto de que se trate.</p> <p>En el Protocolo de Gestión, antes aludido en el epígrafe C.1, se establecen los mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés.</p> <p>El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2015, acordó establecer una Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, que tiene por objeto: (i) adoptar medidas que permitan evitar la aparición de conflictos de interés; (ii) establecer procedimientos de identificación y comunicación de conflictos de interés; (iii) establecer procedimientos y llevar a cabo la gestión y control de los conflictos; y (iv) regular el régimen de autorizaciones de las operaciones vinculadas.</p>

- G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

<b>Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones</b>
<p>En virtud de lo establecido en la Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, toda operación vinculada, conforme a lo definido en la citada Política, está sometida a la autorización previa del Patronato de la Fundación.</p> <p>Las personas sujetas a dicha Política, a las que afecten las operaciones vinculadas, además de no poder ejercer ni delegar su derecho de voto respecto a dichas situaciones, deberán ausentarse de la sala de reuniones mientras se delibera y vota sobre ellas.</p> <p>La autorización no se entenderá, sin embargo, precisa respecto de aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las cuatro condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Fundación, con arreglo a las cuentas anuales individuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate; y (iv) que no exista norma que determine que sea preceptiva aprobación por el Patronato de la Fundación y, en su caso, autorización administrativa.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, salvo dispensa expresa del Patronato, los patronos y el resto de personas sujetas a la Política deberán informar por escrito sobre las transacciones realizadas por ellos o sus partes vinculadas, con Fundación Bancaria Unicaja, Unicaja Banco y Sociedades del Grupo, mediante comunicación dirigida al Secretario del Patronato, quien se encargará de elaborar un "Registro de Operaciones Vinculadas".</p>

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

<b>Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses</b>
<p>El artículo 22 de los Estatutos de la Fundación establece, entre las obligaciones de los Patronos, la de comunicar al Patronato, a través del Secretario, cualquier situación de posible conflicto de interés, directo o indirecto, en relación con la Fundación, de la que el patrono tenga conocimiento, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones o acuerdos relativos al asunto de que se trate.</p> <p>Con fecha 22 de junio de 2015 se suscribió un Protocolo Interno de Relaciones entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, que tiene por objeto: (i) fijar los criterios generales que han de regir las operaciones o la prestación de servicios entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco y, en su caso, entre cualquiera de ellos y las sociedades del Grupo Unicaja; y (ii) asegurar que la actividad financiera de Unicaja Banco se gestione con independencia de las actividades benéfico-sociales, u otras, de Fundación Bancaria Unicaja, eludiendo en todo caso los conflictos de interés.</p> <p>Igualmente, el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco, elaborado por el Patronato de la Fundación y aprobado por el Banco de España, contiene, entre otros extremos, la descripción de los criterios generales para la realización de operaciones entre la Fundación y Unicaja Banco, así como de los mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés.</p>

## H. ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA.

H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

SÍ  X NO

H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social	
Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas	-
Composición	-
Forma de designación de sus miembros	-

H.3 Resumen del plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio al que se refiere el IAGC	
Presupuesto asignado	21 millones de euros.
Procedencia de los recursos asignados	El presupuesto se financia, fundamentalmente, mediante los dividendos obtenidos de la participación en Unicaja Banco, los ingresos de la actividad e ingresos patrimoniales.
Convenios con otras entidades	A lo largo del ejercicio 2015, la Fundación Unicaja Banco ha cumplido con su objetivo social, cuyo fin esencial es el fomento y el desarrollo de obras sociales benéficas, asistenciales, docentes, culturales y deportivas, de la educación financiera, así como la concesión de préstamos pignoratícios a través de su Monte de Piedad. Para ello, la Fundación Unicaja Banco ha adoptado acuerdos de colaboración con entidades públicas, fundaciones culturales, asociaciones de interés social, universidades, museos, escuelas deportivas y otros centros e instituciones que operan en su ámbito de actuación, principalmente en Andalucía y en Castilla León.
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	El 4 de diciembre de 2014, el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja aprobó el Plan de Actuación para el ejercicio 2015, sobre el que realizó un seguimiento exhaustivo y continuado del mismo, haciéndose especial hincapié en la ejecución del presupuesto, desde una triple vertiente: económica, organiza y funcional, y en su plasmación por medio de proyectos y actividades. Asimismo, se han ido adoptando medidas de reasignación presupuestarias, mediante ajustes que han permitido realizar actividades y proyectos, propios o en colaboración, adaptadas a las necesidades sociales detectadas en cada momento y garantizando la asignación eficiente de los recursos disponibles, sin que se hayan producido desviaciones significativas. El presupuesto liquidado ha sido de 19 millones de euros, por el que se han materializado más de 2.000 actividades en los ámbitos de la asistencia social y sanitaria, la educación y la investigación, el deporte, la cultura, el tiempo libre la preservación del patrimonio histórico-artístico y natural y la educación financiera, entre otros, de las que se han beneficiado directamente más de 3,2 millones personas.

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

<b>Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC</b>	
<b>Presupuesto asignado</b>	-
<b>Procedencia de los recursos asignados</b>	-
<b>Convenios con otras entidades</b>	-
<b>Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado</b>	-

H5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

<b>Actividades económicas complementarias</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Nombre de la actividad:</b> Monte de Piedad.
	<b>Descripción:</b> Concesión de préstamos con garantía prendaria de cualquier bien mueble de lícito comercio.

H6. Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

<b>Actividades económicas no complementarias</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Nombre de la actividad:</b>
	<b>Descripción:</b>



## I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

---

La Fundación quedó inscrita el 24 de noviembre de 2014 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número de registro 1.696 (Orden ECD/2312/2014, de 24 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Bancaria Unicaja, publicada en el BOE número 299, de 11 de diciembre de 2014), celebrándose sesión constitutiva del Patronato con fecha 4 de diciembre de 2014.

El presente informe anual de gobierno corporativo se refiere a la actividad desarrollada por la Fundación durante el ejercicio 2015.

Junto al ejercicio de la Obra Social, la Fundación Bancaria ha promovido el desarrollo de actividades en el ámbito de la Educación Financiera a través del Proyecto Edufinet.

En otro orden de cosas, el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2015, acordó aprobar un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores.

Por otro lado, se hace constar que el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja, en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de elaborar el informe anual, correspondiente al ejercicio 2014, acerca del grado de cumplimiento de las normas recogidas en el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, reflejando en el mismo que la Fundación Bancaria Unicaja no realizó en el ejercicio 2014 operaciones dentro del ámbito de aplicación del citado Código. Dicho informe anual fue remitido por la Fundación al Protectorado junto con las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Igualmente, el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja, en sesión celebrada con fecha 15 de abril de 2016, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de elaborar el informe anual, correspondiente al ejercicio 2015, acerca del grado de cumplimiento de las normas recogidas en el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales. En el informe se refleja que las inversiones de esta naturaleza han seguido los principios y recomendaciones indicados en el citado código. Dicho inversiones se han materializado en imposiciones a plazo fijo en Unicaja Banco.

Dicho informe anual será remitido por la Fundación al Protectorado junto con las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

La Fundación ha instaurado un Programa para la Prevención del Riesgo Penal, conforme a lo acordado por su Patronato en la sesión de 26 de agosto de 2015. Este Programa se compone de los siguientes elementos:

- El Manual para la Prevención del Riesgo Penal y la Reacción ante el Incumplimiento.
- El Órgano de Control y Supervisión del Riesgo Penal.
- El Canal de Cumplimiento.
- El Protocolo Interno para la Prevención y la Detección de Delitos.

---

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión de fecha 15 de abril de 2016, y modificado posteriormente conforme a los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión de 16 de junio de 2016.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono